



CUT: 12865-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0402-2024-ANA-AAA.CF**

Huaral, 17 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo del 2024-01-24, mediante el cual Ricardo Yampier Vilela Chinchay con DNI N° 75016362, apoderado de Estela Pando De Gonzales con DNI N° 15957809, con domicilio legal en la Av. Grau s/n, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, teléfono: 933749626, solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua; asimismo, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005 se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Severino Gonzales Remicio con DNI N° 15956574, para el predio con código 07178, de 2,40 ha. Bajo riego, con un volumen de agua superficial de 34 224 m<sup>3</sup>/año;

Que, los administrados sustentan su solicitud, acompañando los siguientes anexos: 1) Poder simple. 2) Certificado litera. 3) Constancia de no adeudo, entre otros documentos;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, mediante carta N° 103-2024-ANA-AAA.CF, del 2024-02-19, remite a la administrada el informe técnico N° 007-2024-ANA-AAA.CF/PMO, del 2024-02-16, conteniendo las observaciones siguientes: **Observación 01.** El administrado no presenta la inscripción de la sucesión intestada en el registro de predios de la SUNARP. Con la finalidad de continuar con el trámite, se le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones;

Que, el Área de tramite documentario y archivo de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, emitió la Constancia N° 0031-2024-ANA-AAA.CF/CKEA, de 2024-04-04; señalando que la Carta N° 0103-2024-ANA-AAA.CF, del 2024-02-19, que contiene la observación, se notificó a la administrada el 2024-03-13; otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles, para subsanar dichas observaciones; sin embargo, habiendo transcurrido y cumplido el plazo establecido, la administrada, no ha subsanado las observaciones;

Que, en merito a la evaluación técnica, de conformidad a las normas citadas, corresponde **desestimar** la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, presentada por Ricardo Yampier Vilela Chinchay con DNI N° 75016362, apoderado de Estela Pando De Gonzales con DNI N° 15957809;

Que, estando al Informe Legal N° 139-2024-ANA-AAA-CF/PAPM, de 2024-04-10, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- **desestimar** la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, presentada por Ricardo Yampier Vilela Chinchay con DNI N° 75016362, apoderado de Estela Pando De Gonzales con DNI N° 15957809, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º.** - **Notifíquese** la Resolución Directoral a Estela Pando De Gonzales, representada por Ricardo Yampier Vilela Chinchay y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABNER ZAVALA ZAVALA**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Pedro P.